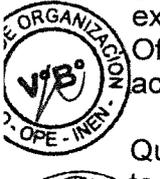
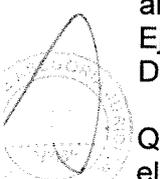
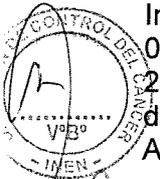


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 18 de NOVIEMBRE de 2021



VISTOS:

El Memorando N° 000767-2021-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer, el Memorando N° 001614-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000173-2021-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, el Informe N° 000153-2021-OI-OGA/INEN de la Oficina de Informática, el Memorando N° 000142-2021-DI-DICON/INEN del Departamento de Investigación, el Informe N° 000674-2021-DNCC-DICON/INEN del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N° 001621-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el literal e) del artículo 13° del ROF del INEN, establece que la Oficina General de Planeamiento y presupuesto (OGPP) formula, difunde y actualiza los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento de las normas vigentes; por otro lado, su artículo 15° señala que la Oficina de Organización, dependiente de la OGPP, conduce y coordina la formulación, actualización y difusión de los documentos normativos de gestión (...);

Que, mediante Ley N° 30035, Ley que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto señala que la información es de acceso libre y abierto, sin fines de lucro y sin requerimientos de registro, suscripción o pago alguno y está disponible para leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar o enlazar textos completos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, el cual señala en su artículo 5, respecto al acceso abierto y la utilización de contenidos que el acceso al patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación, contenido en los repositorios institucionales y referido

en el Repositorio Nacional Digital es abierto, libre, sin necesidad de registro, suscripción ni pago alguno, estando autorizados los que accedan a ellos a leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos tanto de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo; así como también, de los metadatos contenidos en el Repositorio Nacional Digital, de acuerdo con los derechos de autor establecidos en la legislación de la materia; además en el artículo 9, sobre las responsabilidades de los miembros de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE), señala se debe emitir las directivas internas necesarias para efectos de asegurar la publicación de copias digitales de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo en el repositorio institucional correspondiente, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, luego de la entrega de su versión final, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P, se aprobó la Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, con el objeto de establecer los lineamientos, reglas y procedimientos para el registro de Repositorios Institucionales en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, además, como parte de la norma establece el procedimientos para la adhesión, exclusión, monitoreo y evaluación de repositorios institucionales;

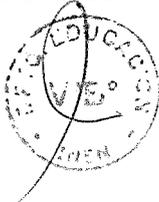
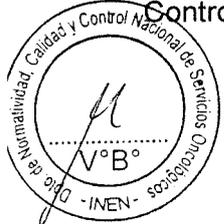
Que, mediante la Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN, de fecha 10 de julio del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", en cuyo numeral 6.9 se reguló el procedimiento de revisión de las directivas administrativas;

Que, de acuerdo al numeral 6.9.2. de la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", la Oficina de Organización evaluará la propuesta de Directiva Administrativa teniendo en cuenta que (i) se encuentre alineada con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC; (ii) se encuentre en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente; (iii) se encuentre alineada a los planes y objetivos institucionales y; (iv) otros, según corresponda;

Que, en mérito al numeral 6.9.2. de la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", de encontrar conforme la propuesta de Directiva Administrativa elaborará el informe técnico favorable, y lo remitirá a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que valide y traslade el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en el marco de sus funciones, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Memorando N° 001614-2021-OGPP/INEN acompañado del informe técnico favorable de la Oficina de Organización, plasmado en el Informe N° 000173-2021-OO-OGPP/INEN considerando que no existe mayor observación en términos organizacionales, cumple con los criterios establecidos en la norma interna, emitiendo opinión técnica favorable y solicitando que se dé continuidad a los trámites de aprobación que corresponda;

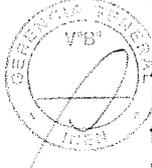
Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Control del Cáncer, de la Oficina de Organización, del Departamento de Investigación, del Departamento de Educación, de la Oficina de Informática, del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 001-2018-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva Administrativa N° 001-2021-INEN/DICON-DI, que aprueba "Lineamientos para la gestión del Repositorio en materia de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"; que forma parte integralmente de la presente Resolución.

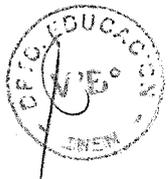
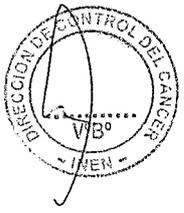


ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCAGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEoplásicas



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-INEN/DICON-DI****Lineamientos para la gestión del Repositorio en materia de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****I. FINALIDAD**

Lograr una gestión eficiente y sostenible del repositorio institucional para preservar y difundir la producción científica gestionada por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la gestión de la información en el repositorio institucional, en materia de ciencia, tecnología e innovación en el INEN.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación y cumplimiento obligatorio del personal del Departamento de Investigación, Oficina de Informática y Departamento de Educación, así como de los usuarios del repositorio institucional del INEN.

**IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y modificatoria.
- Ley N° 28343, Ley que declara de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y modificatoria.
- Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN cuya vigencia fue restituida mediante Ley N° 30545.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificado mediante la Ley N° 30895 y Decreto Legislativo N° 1504.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como Organismo Público Ejecutor-OPE.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".



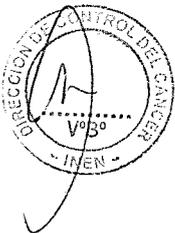
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-INEN/DICON-DI**

Lineamientos para la gestión del Repositorio en materia de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

- Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT.
- Resolución de Presidencia N° 192-2019-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de la Integridad Científica.
- Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC, "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".
- Resolución Administrativa N° 121-2020-OGA/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGA-OI: Procedimiento operativo de generación, resguardo y custodia de las copias de seguridad de la información del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Resolución Jefatural N° 151-2021-J-INEN, que aprueba el Plan de Mantenimiento Preventivo de Servicios y Recursos informáticos del INEN 2021.

**V. DISPOSICIONES GENERALES****5.1. Definiciones operativas:**

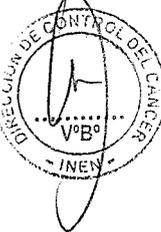
- Acceso abierto:** Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra y otros recursos académicos, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos.
- Base de datos:** Colección organizada de información estructurada, o datos, típicamente almacenados electrónicamente en un sistema digital y controlada por un sistema de gestión de base de datos (DBMS).
- Ciencia:** Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento sistemáticamente estructurado y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente. La búsqueda de conocimiento en ese contexto se conoce como "ciencia pura", para distinguirla de la "ciencia aplicada", que consiste en la búsqueda de usos prácticos del conocimiento científico, y de la tecnología, a través de la cual se llevan a cabo dichas aplicaciones.
- Colección:** Segundo nivel de organización de documentos en la estructura del repositorio institucional; está dentro de una comunidad. Representa un nivel más específico de los documentos que contiene.
- Comunidad:** Primer nivel de organización de documentos en la estructura del repositorio institucional.
- Contenido:** La información que se pone a disposición de los usuarios organizado por autor, fecha de publicación, materia, etc.
- Esquema Dublin core:** Metadatos diseñados para la interoperabilidad de información utilizado a nivel mundial; los cuales permiten identificar un documento, facilitar su organización, recuperación, preservación e interoperabilidad, facilitar a los usuarios el acceso al documento y promover su difusión en Internet



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-INEN/DICON-DI**

Lineamientos para la gestión del Repositorio en materia de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

- h) **Estadísticas de monitoreo:** Datos o indicadores recolectados de manera progresiva, en el marco de un proceso de observación de fenómenos específicos durante un periodo determinado.
- i) **Formato de documento (pdf, jpg, png, flv, mp3, zip):** Tipos de archivos digitales de almacenamiento de información.
- j) **Identificador Handle:** Es un sistema abierto que permite la asignación de identificadores persistentes a los objetos digitales de Internet (artículos, resúmenes, etc.). Es un tipo de URL que no varía, aunque la página cambie de ubicación.
- k) **Informe de avance:** Es el informe que el investigador principal deberá presentar al DI según el cronograma establecido.
- l) **Informe final:** Informe técnico de los resultados finales del proyecto de investigación, entregado formalmente por escrito al DI.
- m) **Innovación:** Introducción exitosa de un nuevo o significativamente mejorado producto, proceso, servicio, método de comercialización o método organizativo, en las prácticas internas de una empresa, institución, mercado o en la sociedad.
- n) **Interoperabilidad de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto:** Calidad que poseen los repositorios institucionales y el Repositorio Nacional Digital para el intercambio y transferencia de datos, metadatos e información, utilizando mecanismos comunes, estandarizados y transparentes a los sistemas de información existentes que determine el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- o) **Investigador Principal (IP):** Profesional responsable de la realización de la investigación, con capacidad para liderar el equipo de investigadores. Presenta experticia en el tema sujeto a investigar y participa substancialmente en la concepción y diseño, o análisis e interpretación de los datos y redacción o elaboración de la publicación respectiva.⁽²⁾
- p) **Licencia creative commons:** Licencias estandarizadas que otorgan permisos de derechos de autor sobre las obras creativas.
- q) **Licencia creative commons de tipo BY-NC:** Licencia que permite distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar de que sus nuevas obras deben siempre mencionarle y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.
- r) **Licencia creative commons de tipo BY-NC-ND:** Licencia que permite sólo descargar sus obras y compartirlas con otras siempre y cuando den crédito, pero no pueden cambiarlas de forma alguna ni usarlas de forma comercial.
- s) **Metadato:** Información estandarizada que define y describe cada material, para facilitar su identificación, búsqueda y acceso.
- t) **Obra:** Creación intelectual personal y original, protegida por la legislación sobre el derecho de autor, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma conocida o por conocerse. Para el presente documento se refiere a un artículo, libro, manual, etc.
- u) **OCR:** "Optical Character Recognition" sistema de reconocimiento óptico de caracteres de un documento digital.
- v) **Original:** Obra científica, artística, literaria o de cualquier otro género, que resulta de la inventiva de su autor.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021- INEN/DICON-DI**

Lineamientos para la gestión del Repositorio en materia de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

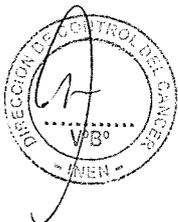
- w) **Protocolo de investigación:** Un documento que describe el(los) objetivo(s), diseño, metodología, consideraciones estadísticas y organización de un estudio. Generalmente el protocolo proporciona los antecedentes y fundamentos para el estudio, pero estos podrían ser proporcionados en otros documentos referenciados en el protocolo. El protocolo debe estar fechado y firmado por el investigador y por el patrocinador.
- x) **Proyecto de Investigación:** Protocolo de investigación que es aprobado por el Comité Revisor de Protocolos de Investigación (CRPI) y/o por el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del INEN, según corresponda.
- y) **Repositorio Institucional:** Conjunto de servicios de información científica dedicado a recopilar, gestionar, difundir y preservar la producción científica digital del INEN, a través de una colección organizada de acceso abierto e interoperable.
- z) **Tecnología:** Conjunto ordenado de instrumentos, conocimientos, procedimientos y métodos aplicados en las distintas ramas industriales para alcanzar un objetivo específico, generalmente el de producir un bien o servicio.
- aa) **Titular de los derechos de explotación:** Se refiere al autor (titularidad originaria) o un tercero (titularidad derivada) quien tiene derecho de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, pudiendo ceder la información a terceros en parte o en su totalidad conservando el derecho de autoría.
- bb) **Usuario:** Persona natural que puede acceder a la información contenida en el repositorio.

5.2. Siglas

- a) **ALICIA:** Acceso libre a Información Científica para la Innovación.
- b) **CC BY-NC-ND:** Licencia Creative Commons que permite descargar las obras y compartirlas, siempre y cuando el usuario de crédito por la creación original, pero no puede cambiarlas de forma alguna ni usarlas de forma comercial.
- c) **CIEI:** Comité Institucional de Ética en Investigación
- d) **CRPI:** Comité Revisor de Protocolos de Investigación
- e) **CONCYTEC:** Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología en Innovación Tecnológica.
- f) **DE:** Departamento de Educación.
- g) **DI:** Departamento de Investigación.
- h) **DOI:** Identificador de objeto digital (del inglés *Digital Object Identifier*).
- i) **INEN:** Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- j) **IP:** Investigador Principal.
- k) **ISBN:** Número Estándar Internacional de Libros (del inglés *International Standard Book Number*).
- l) **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- m) **URL:** localizador uniforme de recursos (del inglés *Uniform Resource Locator*).

5.3. Misión

El Repositorio Institucional tiene como misión gestionar, preservar, difundir y dar visibilidad digitalmente a la producción científica generada por la comunidad del INEN.





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-INEN/DICON-DI
Lineamientos para la gestión del Repositorio en materia de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

5.4. Política General

- a) El Repositorio Institucional es una plataforma que ofrece acceso abierto a la producción científica y técnica del INEN, contribuyendo a preservar, difundir y dar visibilidad a la producción científica institucional, poniéndola a disposición de la comunidad, académica, científica y la sociedad en general.
- b) Los autores o titulares autorizadas para realizar depósitos en repositorio institucional deben mantener un vínculo laboral con el INEN.

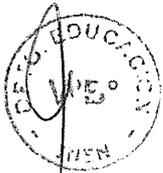
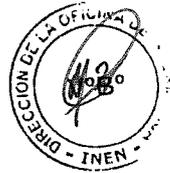


VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Los lineamientos guían el funcionamiento del repositorio institucional y especifican los responsables de su gestión en cumplimiento con la Guía de Acceso Libre a Información Científica para la Innovación (ALICIA) del CONCYTEC.

6.1. Lineamiento 1: Políticas de metadatos

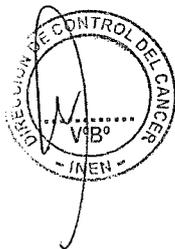
- a) Los metadatos de los documentos depositados en el repositorio institucional deben cumplir con los estándares internacionales bajo el esquema Dublin Core.
- b) El usuario debe hacer mención al registro originario de los metadatos en el repositorio institucional mediante el localizador uniforme de recursos (URL) al citar la obra.
- c) Los metadatos para incorporar un documento en el repositorio institucional deben cumplir con las directrices del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso libre a Información Científica para la Innovación (ALICIA) del CONCYTEC, con lo cual se vincula con una red internacional de información científica, promoviendo mayor visibilidad del INEN en el desarrollo de contenido científico actual, así como sus actividades e investigaciones. El Anexo 01 indica el listado de 27 metadatos que son registrados por el Departamento de Educación a través de la Biblioteca del INEN en el repositorio institucional.



6.2. Lineamiento 2: Políticas de datos

- a) Los documentos que pueden ser incorporados en el repositorio institucional son organizados en comunidades y colecciones.

Comunidades	Colecciones
Publicaciones científicas	• Artículo científico
	• Libro o capítulo de libro
	• Resumen de congreso
Documentos técnicos	• Informe
	• Guía
	• Manual
Eventos	• Curso
	• Seminario
	• Congreso



- b) El repositorio institucional no incluirá documentos de carácter efímero como propaganda de eventos académicos, textos o videos de noticias de actualidad.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-INEN/DICON-DI**

Lineamientos para la gestión del Repositorio en materia de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

6.3. Lineamiento 3: Incorporación de obras al repositorio institucional

6.3.1. Requisitos para la incorporación de obras: La documentación técnica que debe presentar el autor al DI para la incorporación de una obra al repositorio institucional son los siguientes:

- La obra en formato pdf, jpg, png, flv, mp3 o zip, sin contraseña ni otras restricciones.
- Solicitud de incorporación (Anexo 02)
- Permiso para difusión de la obra (Anexo 03)

6.3.2. Inclusión o modificación de una obra por el autor: El autor de la obra inicia el procedimiento realizando las siguientes actividades:

- a) El autor presenta la documentación técnica, referida en el subnumeral anterior al DI del INEN al correo electrónico repositorio@inen.sld.pe.
- b) El/La investigador/a asistente del DI revisa la obra y la documentación técnica, en caso corresponda aplica el programa antiplagio para verificar la autenticidad de la misma. Si no hay observaciones, remite la documentación técnica por correo electrónico institucional a la Biblioteca del INEN. En caso se encuentre alguna observación, notifica al autor por correo electrónico a fin de subsanarla.
- c) El Técnico/a en Biblioteca crea o modifica (en el caso de una obra existente en el repositorio) la documentación técnica en el repositorio institucional y comunica al DI la incorporación de la obra, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- d) En caso el autor requiera modificar alguna información relacionada a la obra se realizarán las actividades citadas en los párrafos anteriores.

6.3.3. Inclusión o modificación de una obra por el DI: El DI inicia el procedimiento realizando las siguientes actividades:

- a) El/La investigador/a asistente del DI realiza la búsqueda de obras en las bases de datos e identifica obras potenciales a ser ingresadas al repositorio institucional. Luego, coordina con el autor y le solicita la documentación técnica que se detalla en el subnumeral 6.3.1.
- b) El autor presenta la documentación técnica al DI del INEN al correo electrónico repositorio@inen.sld.pe. A continuación, se procede con los literales b y c del subnumeral 6.3.2.

6.4. Lineamiento 4: Políticas de acceso y uso de la información

- a) El repositorio institucional permite el acceso abierto a los materiales científicos y académicos. Las obras pueden ser vistas y descargadas en forma libre y gratuita, sin necesidad de registro o autorización previa, pero respetando las condiciones de las licencias de uso de las mismas.
- b) Las licencias de uso del repositorio institucional pertenecen a la familia Creative Commons, el cual generalmente permite descargar, usar y compartir los contenidos, siempre y cuando el usuario haga referencia a la obra, al autor y a su pertenencia al repositorio institucional (<https://creativecommons.org>).
- c) El autor o titular de los derechos de explotación debe otorgar el permiso para difundir la obra a través del repositorio institucional en las condiciones preestablecidas (licencia Creative Commons).
- d) El autor reconoce a través del anexo 03 que al depositar su obra no está infringiendo ningún derecho de propiedad intelectual.

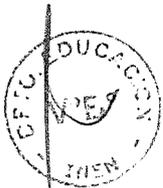
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-INEN/DICON-DI**

Lineamientos para la gestión del Repositorio en materia de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

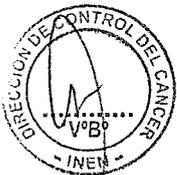
- e) El usuario una vez que descargue los documentos del repositorio institucional, puede usarlos, reproducirlos y difundirlos en cualquier formato o medio, para ello no es necesario un permiso ni autorización por parte del INEN o del autor, sin embargo, el usuario debe respetar las condiciones de la licencia Creative Commons asignado a la obra que utilizará.
- f) Los documentos del repositorio institucional no pueden comercializarse en ningún formato o medio sin tener un permiso formal por parte de los titulares de los derechos de autor, salvo que el nivel de licencia Creative Commons asignado al material permita su comercialización bajo otras condiciones.
- g) El DI y el DE a través de la Biblioteca del INEN no participan en la edición de los documentos, debido a que el repositorio es solo un medio para su archivo en línea.

**6.5. Lineamiento 5: Políticas de preservación de documentos**

- a) El repositorio institucional almacenará y preservará los documentos por tiempo indefinido. Se tratará de asegurar la accesibilidad permanente a los documentos depositados, de acuerdo a lo siguiente:
- Las versiones originales de los materiales del repositorio institucional se mantendrán almacenadas y serán accesibles para los usuarios.
 - El autor sólo podrá actualizar el documento del repositorio institucional, si deposita su versión actualizada. Para ello, el autor solicita por correo electrónico al DI, que se archive la versión anterior y se retire de la vista del público. Se conservará todas las versiones previas anteriores de la obra, aunque no serán visibles para los usuarios.
- b) Para asegurar la preservación de los materiales, se almacenará en servidores institucionales, y se realizará respaldos para asegurar la integridad de los archivos digitales.
- c) En caso de que el medio o formato de un documento sea obsoleto (por ejemplo, cuando no se pueda realizar su correcta lectura) la Biblioteca en coordinación con el DI lo convertirá a otro medio o formato para su preservación y disponibilidad para los usuarios.

**6.6. Lineamiento 6: Políticas de eliminación de documentos**

- a) El autor o los titulares de los derechos de autor pueden solicitar la eliminación de un documento del repositorio institucional al DI, para ello deberán presentar un documento a la mesa de partes virtual o físico, justificando su solicitud.
- b) El DI puede decidir eliminar un documento del repositorio institucional en los siguientes casos:
- Documentos cuyo formato original produzca una visualización deficiente, que afecte la calidad del repositorio institucional.
 - Documentos que violen las reglas del editor de una revista.
 - Documentos que violen los derechos de autor y/o que hayan sido parcial o totalmente plagiados.
 - Documentos que incluyan una investigación falsificada.
 - Documentos que incumplan el Código Nacional de Integridad Científica.
- c) No se mantendrá el URL de los documentos eliminados y sus metadatos no estarán disponibles para futuras búsquedas.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-INEN/DICON-DI**

Lineamientos para la gestión del Repositorio en materia de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

6.7. Lineamiento 7: Políticas de reutilización de metadatos

- a) Los metadatos de los documentos digitales depositados en el repositorio institucional pueden ser reutilizados y expuestos de manera pública para los motores de búsqueda y recolectores sin permisos previos siempre y cuando sea sin fines de lucro y se haga mención al identificador persistente del registro originario en el Repositorio (Identificador Handle).
- b) En ese sentido, los metadatos del repositorio institucional, se encuentran bajo la licencia creative commons CC BY-NC-ND 2.5 PE (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/pe/>). El usuario tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir el material en cualquier medio o formato siempre y cuando reconozca y cite la obra de la forma especificada por el autor o el licenciente.

6.8. Lineamiento 8: Políticas de servicios

El repositorio institucional brindará los siguientes servicios:

- a) El acceso público al contenido científico que se ha incorporado en el repositorio institucional, está disponible desde el siguiente enlace web: <http://repositorio.inen.pe/>, las 24 horas del día, todos los días del año.
- b) Asesoría y soporte a usuarios que requieran consultar contenido científico del repositorio institucional, mediante correo electrónico: repositorio@inen.sld.pe y/o teléfono 201-6500, anexo 1117.
- c) Difusión de recursos digitales del repositorio institucional como instructivos y preguntas frecuentes mediante los medios de comunicación institucionales.

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1. Corresponde al DI programar reuniones de trabajo periódicas, examinar el seguimiento y supervisión de la calidad y el funcionamiento del repositorio institucional, además, evaluar y analizar su uso, interoperabilidad y visibilidad, también es responsable de capacitar a los usuarios y encargados de depositar las obras en el repositorio institucional.
- 7.2. El DI realizará las gestiones correspondientes para que el repositorio institucional se incorpore al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA), en el marco de la normativa vigente relacionada.
- 7.3. La Oficina de Informática deberá realizar el mantenimiento del servidor para el funcionamiento adecuado del repositorio.
- 7.4. El Departamento de Educación a través de la Biblioteca es responsable del registro correcto de los metadatos de cada material digital que le traslada el DI e ingresa al Repositorio, y dar el soporte bibliotecológico necesario para el funcionamiento del mismo.

VIII. ANEXOS

- 8.1. Anexo 01: Metadatos para el registro de información en el repositorio del INEN.
- 8.2. Anexo 02: Solitud de incorporación de obra.
- 8.3. Anexo 03: Formato de permiso de difusión digital de la publicación científica.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-INEN/DICON-DI**

Lineamientos para la gestión del Repositorio en materia de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

Anexo 01

METADATOS PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL REPOSITORIO DEL INEN

ID	Elemento	Metadato	Uso	Clase	Repetible
1	Autor	dc.contributor.author	Obligatorio	Propiedad intelectual	Sí
2	Número de documento de identidad del autor	renati.author.* [dni, cext, pasaporte, cedula]	Opcional	Propiedad intelectual	Sí
3	Editor	dc.contributor.editor	Opcional	Propiedad intelectual	Sí
4	Título	dc.title	Obligatorio	Contenido	No
5	Otro título	dc.title.alternative	Opcional	Contenido	Sí
6	Editorial	dc.publisher	Obligatorio	Propiedad intelectual	Sí
7	País de publicación	dc.publisher.country	Opcional	Propiedad intelectual	Sí
8	Fecha de publicación	dc.date.issued	Obligatorio	Datos del ejemplar	No
9	Tipo de publicación	dc.type	Obligatorio	Datos del ejemplar	No
10	Versión de la publicación	dc.type.version	Recomendado	Datos del ejemplar	No
11	Formato	dc.format	Recomendado	Datos del ejemplar	Si
12	Idioma	dc.language.iso	Obligatorio	Contenido	Si
13	Nivel de acceso	dc.rights	Obligatorio	Propiedad intelectual	No
14	Condición de licencia	dc.rights.uri	Obligatorio	Propiedad intelectual	Si
15	Fecha de fin de embargo	dc.date.embargoEnd	Obligatorio si es aplicable	Propiedad intelectual	No
16	Fuente	dc.source	Recomendado	Contenido	Si
17	Resumen	dc.description.abstract	Obligatorio	Contenido	Si
18	Índice	dc.description.tableOfContents	Opcional	Contenido	No
19	Referencia bibliográfica	dc.identifier.citation	Recomendado	Datos del ejemplar	No
20	Recurso relacionado	dc.relation.uri	Recomendado	Contenido	Si
21	Materia	dc.subject	Obligatorio	Contenido	Si

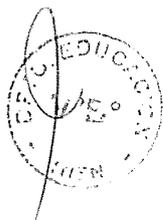
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este 2520, Lima - 34, Teléfono: 201-6500 Fax: 620-4991 Web: www.inen.sld.pe
e-mail: postmaster@inen.sld.pe



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-INEN/DICON-DI
 Lineamientos para la gestión del Repositorio en materia de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

22	Campo del conocimiento OCDE	dc.subject.ocde	Obligatorio	Contenido	Si
23	Identificador Handle	dc.identifier.uri	Obligatorio	Datos del ejemplar	No
24	DOI	dc.identifier.doi	Obligatorio si es aplicable	Datos del ejemplar	No
25	ISBN	dc.identifier.isbn	Obligatorio si es aplicable	Datos del ejemplar	No
26	Recurso del cual forma parte	dc.relation.isPartOf	Obligatorio si es aplicable	Datos del ejemplar	Si
27	Patrocinio	dc.description.sponsorship	Opcional	Metadatos personalizados	Si





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-INEN/DICON-DI
Lineamientos para la gestión del Repositorio en materia de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

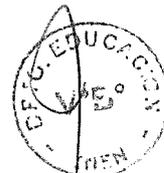
Anexo 02

SOLITUD DE INCORPORACIÓN DE OBRA

Apellidos y nombres del de solicitante

Correo electrónico

Table with 3 columns: N, Datos de la obra, and empty space. Rows include fields like Autor, DNI/CE/Pasaporte, Editor, Título, etc.



Firma
DNI:

Lima, __ de __ de 20__



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-INEN/DICON-DI
Lineamientos para la gestión del Repositorio en materia de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

Anexo 03

FORMATO DE PERMISO DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA

A:.....

Nombre y Apellidos del autor:

.....
.....

Autor (es) de la publicación titulada:

.....
.....

OTORGO PERMISO DE DIFUSIÓN al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para publicar por plazo indefinido la versión digital de esta obra en el repositorio institucional, consistiendo que cualquier tercero pueda acceder a dicha obra de manera gratuita pudiendo visualizarlas, revisarlas, imprimirlas y/o grabarlas siempre y cuando se respeten los derechos de autor y sea citada correctamente. En virtud de esta autorización, el instituto podrá reproducir mi obra en cualquier tipo de soporte, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Marcar con X	Declaraciones
<input type="checkbox"/>	Declaro que la obra es una creación de mi autoría titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado (a) a conceder el presente permiso. Asimismo, declaro que la obra presentada es la versión final del documento.
<input type="checkbox"/>	Declaro que al depositar esta obra no infrinjo ningún derecho de propiedad intelectual de terceros y que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la difusión de la obra. Asimismo, respondo por cualquier acción por plagio u otra clase de reclamación que pudiera sobrevenir.

El tipo de acceso que autorizo es el siguiente:

Categoría	Descripción del acceso	Marcar con X
ABIERTO	Es público y será posible consultar el texto completo. Se podrá visualizar, grabar e imprimir	<input type="checkbox"/>
RESTRINGIDO	Solo se publicará el abstract y registro de metadatos	<input type="checkbox"/>

Firma
DNI:

Lima, ___ de ___ de 20___

